

El Telegrafo

PRIMER DIARIO PUBLICO

www.telegrafo.com.ec

EDICIÓN N°44.895

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CENTRAL DE RADIO Y T.V. (ECUADOR) CENTRADEC S.A.

Se comunica al público que la compañía CENTRAL DE RADIO Y T.V. (ECUADOR) CENTRADEC S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0001240 el 7 de marzo de 2008

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"TITULO I: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD.**- La denominación de la sociedad es "CENTRAL DE RADIO Y T.V. (ECUADOR) CENTRADEC S.A.", constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador...; **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía está en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas...; **ARTICULO TERCERO: PLAZO.**- La compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución el Registro Mercantil...; **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto de la sociedad es dedicarse a la administración, comercialización, operación y puesta en funcionamiento de emisoras de radio y televisión...; **"TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.**- El capital social autorizado de "CENTRAL DE RADIO Y T.V. (ECUADOR) CENTRADEC S.A." es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,000.00). El capital social suscrito y pagado es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,500.00). Dividido en seis mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que van numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive. **ARTICULO SEXTO DE ACCIONES.**- Los títulos de acciones correspondientes a las acciones, representativas del capital social deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el Presidente Ejecutivo y el Presidente de la sociedad, o por quienes lo reemplazaren...; **ARTICULO SEPTIMO: PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS.**- En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el interesado la deberá comunicar por escrito al Presidente Ejecutivo y al Presidente de la Compañía...

Guayaquil, 7 de marzo de 2008

Ab. Juan Trujillo Espínel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUAYAQUIL



1-ABRIL-08
11:00
AJC